



Municipalidad de
Estación General Paz
DEPARTAMENTO COLÓN - PROVINCIA DE CÓRDOBA

Estación General Paz, 17 de octubre de 2014.-

DECRETO N° 148/2014

VISTOS: La necesidad de realizar una perforación de agua para garantizar la provisión del elemento líquido vital a toda la población de Estación General Paz y zona de influencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que se está gestionando la donación de una porción de terreno apta para realizar la perforación de agua.-

Que atento el proceso inflacionario actual, es conveniente ir adquiriendo los materiales necesarios para realizar dicha obra.-

Que los caños que se requieren para complementar la obra, son de una característica técnica específica, con lo cual consultado en el mercado, existe un único proveedor que redistribuye en el mercado en la Provincia de Córdoba.-

Que ante esta situación y de conformidad a lo que establece el Régimen General de Contratación Ordenanza N° 4/11, en su artículo 4 inc. 3, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar compra directa en caso de tratarse de productos fabricados y distribuidos exclusivamente por determinadas personas o entidad o que tenga poseedor único y cuando no hubiere sustitutos convenientes.-

Que el proveedor es la empresa Marco Aurelio Sosa S.A.C.I.F., cuya casa central tiene su domicilio en Av. Padre Claret 5.700, Barrio Los Boulevares, de la Ciudad de Córdoba.-

Que la empresa tiene en stock las columnas filtrantes de 8" que el Municipio necesita adquirir para concretar la obra de perforación de agua proyectada.-

Que hay partida presupuestaria para adquirir este tipo de materiales.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD
DE ESTACIÓN GENERAL PAZ

DECRETA:

Art. 1º: Adquiérase mediante compra en forma directa a la Empresa Marco Aurelio Sosa S.A.C.I.F., una columna filtrante de 8", la que tiene un costo de pesos ciento veintitrés mil trescientos veintinueve con cinco centavos (\$123.329,05) los que serán cancelados mediante el correspondiente cheque de pago diferido.-

Art. 2º: ASIGNASE la Partida Principal Planta Potabilizadora 2.1.08.01.18, según la Ordenanza de Presupuesto para el año 2.014, a los fines de ser utilizados para la compra de la columna filtrante descrita en el artículo 1 del presente decreto.-

Art. 3º: COMUNIQUESE al Tribunal de Cuentas Municipal, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Lic. IVANA GABRIELA ACOSTA
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ESTACION GENERAL PAZ



CARLOS HÉCTOR BORGABELLO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ESTACION GENERAL PAZ